

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y se modifica la vigencia de la unidad temporal en la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo.

El Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía, suscrito el 13 de marzo de 2023 entre la Junta de Andalucía y los agentes económicos y sociales más representativos, Confederación de Empresarios de Andalucía y las organizaciones sindicales Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, tiene como finalidad adoptar medidas de carácter urgente dirigidas a personas trabajadoras autónomas y empresas para paliar los efectos derivados de la crisis económica y energética, que están creando una situación de estrés social.

Entre ellas, se incluyó como medida urgente la del «Establecimiento de ayudas para aquellas pymes y autónomos y autónomas de los diferentes sectores, especialmente afectadas por el incremento del coste de la energía», con una previsión presupuestaria de 525 millones de euros, para prestar apoyo de capital circulante a las pymes especialmente afectadas por el aumento de los precios de la energía y cubrir costes de energía incurridos y pagados a partir del 1 de febrero de 2022.

Para la gestión de esta medida urgente, mediante la Resolución de 7 de agosto de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se modificó la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, creando cinco puestos con funciones de dirección, coordinación y gestión de los equipos de tramitadores de subvenciones, y se constituyó una unidad temporal en la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo, cuya vigencia finalizaría el 31 de diciembre de 2024.

A pesar del esfuerzo realizado por esta unidad temporal para llevar a cabo la conclusión de todo el proceso de gestión de las ayudas, que lleva aparejado la concesión de esta línea de subvenciones antes del 31 de diciembre de 2024, el elevado número de solicitudes presentadas, la complejidad del procedimiento administrativo establecido y la necesaria espera de los plazos estipulados legalmente para la presentación de los correspondientes recursos administrativos, han imposibilitado la conclusión definitiva del procedimiento administrativo que conlleva la concesión de estas ayudas.

Por todo ello, dado que la gestión de estas ayudas no ha concluido, resulta necesario mantener la vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2025, de dos de los puestos de trabajo creados, 14840110 Asesor/a Técnico/a U.T. y 14840010 Coordinador/a Área U.T., con perfiles especializados en materia de reintegros y en la explotación de datos entre las distintas herramientas tecnológicas empleadas para la gestión de las ayudas, para la finalización de los expedientes de reintegro, para dar soporte a las actuaciones de mantenimiento de los sistemas de información básicos para la gestión de la ayuda y para realizar tareas de asistencia relativas al control financiero de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de otros órganos de fiscalización y control.

El artículo 15 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que, por razones de eficacia y eficiencia, podrán constituirse, por la Dirección

00313033

General de Recursos Humanos y Función Pública, unidades administrativas de carácter temporal para la gestión de proyectos financiados con fondos europeos, mediante la modificación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la persona titular de cada Viceconsejería, previo informe favorable de los órganos directivos competentes en materia de fondos europeos, en su caso, y de presupuestos, con un plazo determinado vinculado a la gestión de proyectos financiados con fondos europeos.

Asimismo, el artículo 14 del citado Decreto-ley, establece que, en aquellos casos en los que resulte necesario, se contemplará la creación o modificación de puestos de trabajo para la gestión de proyectos financiados con fondos europeos, cuya aprobación corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública mediante resolución, a propuesta de la persona titular de la Viceconsejería respectiva, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio, previo informe favorable de los órganos directivos competentes en materia de fondos europeos, en su caso, y de Presupuestos.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, la Dirección General de Presupuestos, en fecha 16 de diciembre de 2024, informa favorablemente, desde el punto de vista económico-financiero, la solicitud de prórroga de vigencia de dos puestos de la unidad temporal hasta el 31 de diciembre de 2025 y el Secretario General de Financiación Europea, por suplencia del Director General de Fondos Europeos, en fecha 4 de diciembre de 2024, informa que existe programación y presupuesto suficiente sobre la solicitud de mantener los puestos 14840110 Asesor/a Técnico/a U.T. y 14840010 Coordinador/a Área U.T. de la unidad temporal, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, con cargo a la medida A4A00010E60001 Preparación, Ejecución, Seguimiento y Control.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo, consistente en la modificación de la vigencia de los puestos de trabajo con códigos 14840110 Asesor/a Técnico/a U.T. y 14840010 Coordinador/a Área U.T. de la mencionada unidad temporal, hasta el 31 de diciembre de 2025, supone la ampliación de la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Por ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Modificar la vigencia de la unidad temporal de gestión de las ayudas dirigidas a compensar el sobrecoste energético de las pymes y personas trabajadoras autónomas especialmente afectadas por el excepcional incremento de los precios del gas natural y/o la electricidad derivados de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, constituida en la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, que finalizará el 31 de diciembre de 2025.

Segundo. Modificar, en la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, la vigencia de los puestos de trabajo 14840110 Asesor/a Técnico/a U.T. y 14840010 Coordinador/a Área U.T. de la unidad temporal de gestión de las ayudas dirigidas a compensar el sobrecoste energético de las pymes y personas trabajadoras autónomas especialmente afectadas por el excepcional incremento de los precios del gas

00313033

natural y/o la electricidad derivados de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, constituida en la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo, que finalizará el 31 de diciembre de 2025.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los efectos derivados de esta modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán a partir del día 1 de enero de 2025.

Sevilla, 17 de diciembre de 2024.- El Director General, Antonio Parralo Vegazo.